



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2017-00546-00

Observada la comunicación Respuesta PQR No. 1503477 de fecha 23 de febrero del presente año, allegada por el Banco Agrario de Colombia, por secretaría ofíciase a dicha entidad informándole que el ejecutado Otoniel Caro Albarracín, se identifica con la C.C. No. 4.292.437, por lo que deberá informar sobre la existencia de depósitos judiciales consignados a órdenes del presente proceso y descontados como consecuencia de las medidas cautelares decretadas en contra del citado demandado.

Así mismo, requiérase al pagador de INVERSIONES LIGOL LTDA. para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de enero de 2021, esto es, informe el trámite dado al oficio No. 2063 del 7 de septiembre de 2018, el cual fue radicado en esa sociedad el 5 de septiembre de 2019. Indíquese el número de cédula de ciudadanía del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>021</u> de hoy <u>23 DE MARZO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10286b85889e5eb2e93539a93974039373c4e2cc17234a682a0f57617e6f0fb1**

Documento generado en 18/03/2021 12:12:19 PM